

**DOSSIER INFORMATIVO SOBRE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
PLN (PARTICIPACIÓN EN LIGA NACIONAL)**

TEMPORADA 2016-2017

Atención: El texto que se muestra a continuación ha sido elaborado con una finalidad meramente informativa, quedando supeditado en todo caso a lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN), publicada en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* núm. 93 de 18 de mayo de 2017.

INDICE DE CONTENIDOS

- ❖ ANTECEDENTES Y NOVEDADES
- ❖ DENOMINACIÓN
- ❖ FINALIDAD
- ❖ REQUISITOS
- ❖ GASTOS SUBVENCIONABLES
- ❖ CRITERIOS
- ❖ SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN
- ❖ PAGO Y JUSTIFICACIÓN
- ❖ PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CLUBES
- ❖ PREGUNTAS FRECUENTES

ANTECEDENTES Y NOVEDADES

PROGRAMA ESTRELLA → **PARTICIPACIÓN LIGA NACIONAL (PLN)**

Contrato Mercantil de **Patrocinio**

Línea de **Subvención**

12 modalidades deportivas

Todas las modalidades deportivas

Contraprestaciones y Acciones
publicitarias y promocionales

Requisitos y **Criterios de Valoración**

DENOMINACIÓN

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A CLUBES DEPORTIVOS ANDALUCES, A FIN DE FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL Y CATEGORÍA DE EDAD ABSOLUTA CON FORMATO DE LIGA EN LOS NIVELES DE COMPETICIÓN MÁXIMO Y SUBMÁXIMO

FINALIDAD

AYUDAR A **SUFRAGAR LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN** EN LAS COMPETICIONES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS

REQUISITOS

¿Qué requisitos debe reunir mi CLUB DEPORTIVO?

Estar inscrito en el REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS

¿Qué requisitos debe reunir la COMPETICIÓN?

Temporada 2016-2017 Competición OFICIAL NO PROFESIONAL

Formato LIGA Ámbito NACIONAL Categoría ABSOLUTA

Nivel MÁXIMO Y SUBMÁXIMO Sistema de ASCENSO Y DESCENSO

Al menos un DESPLAZAMIENTO FUERA DE ANDALUCÍA
[en la fase principal de la competición (fase regular, primera fase, etc.)]

GASTOS SUBVENCIONABLES

¿Qué gastos son subvencionables?

DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN

DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN [deportistas/equipo técnico imprescindible]

INSCRIPCIÓN

ARBITRAJE

SERVICIOS MÉDICOS

INSTALACIÓN

[competición/entrenamientos]

Gastos NO subvencionables . . .

SALARIOS O COMPENSACIONES ECONÓMICAS [de los miembros del equipo o del club]

INTERESES DEUDORES

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

INTERESES, RECARGOS
PENALES

SANCIONES DEPORTIVAS, ADMINISTRATIVAS O

IMPUESTOS INDIRECTOS [susceptibles de recuperación o compensación]

BIENES DESTINADOS A LA VENTA

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

RELACIONES PÚBLICAS

PROTOCOLO, ATENCIONES PERSONALES

GALAS O CELEBRACIONES

CUALQUIER OTRO NO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN

CRITERIOS

¿Qué criterios de puntuación se tienen en cuenta?

Para la valoración de las solicitudes, se establece el siguiente sistema de puntuación objetivo (*hasta un máximo de 300 puntos*):

- **NIVEL DE COMPETICIÓN** – Hasta un máximo de **60 puntos**
Máximo o Submáximo
- **TIPO DE LIGA** – Hasta un máximo de **60 puntos**
 - Liga tradicional:** Encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes. Todas las jornadas de la fase regular tienen lugar en días no consecutivos y en las propias sedes de los equipos participantes.
 - Liga concentración:** Encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes con jornadas de la fase regular que tienen lugar en días consecutivos y en sedes de competición designadas.
 - Otro formato de liga:** Liga cuyo sistema de competición no coincida con alguno de los anteriores o en la que todas las jornadas de la fase regular se desarrollan en una única sede de competición.
- **Nº DE JORNADAS** – Hasta un máximo de **50 puntos**
De la **fase principal o regular** de la competición. Se excluirá para el cómputo del número de jornadas las posibles fases posteriores, clasificatorias, de descenso o permanencia y finales o play-off.
- **Nº DE DEPORTISTAS** – Hasta un máximo de **40 puntos**
Se considerará el **número máximo de deportistas con posibilidad de inscribirse en una jornada, encuentro o partido oficial.**
- **TIPO DE PRUEBA** – Hasta un máximo de **40 puntos**
 - Deportes colectivos:** Modalidades, especialidades o pruebas de deportes colectivos, considerando aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante técnico-tácticas de ataque y defensa (ej: balonmano, baloncesto, etc.).
 - Deportes no colectivos, ni individuales:** Todas las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos
- **GRUPOS DE COMPETICIÓN** – Hasta un máximo de **20 puntos**
Existencia de un **grupo único de competición** o **más de un grupo**
- **DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
– Hasta un máximo de **15 puntos**
- **TIPO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA DEPORTIVA SEGÚN SEXO**
– Hasta un máximo de **15 puntos**
Participación **Femenina, masculina** o **mixta**

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

A través de la Oficina Virtual de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>

Los clubes deportivos andaluces podrán realizar las solicitudes y la aportación de documentación a través de la Oficina Virtual de la Junta de Andalucía. Los trámites se realizarán de forma telemática para lo cual será necesario el uso del certificado digital de la persona que ostente la presidencia del club deportivo solicitante cuyo equipo o equipos participen en competiciones de ámbito nacional que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

PASO 1

Cumplimentar y presentar el **ANEXO I (SOLICITUD)**, a través de la Oficina Virtual de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>

PASO 2

Una vez se hayan examinado las solicitudes de los clubes deportivos interesados por parte d la Comisión de Valoración, se procederá a la notificación de la resolución provisional de concesión de la subvención. A partir de ese momento, los clubes podrán presentar el **ANEXO II (FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS)** y habrán de aportar la siguiente documentación (*en el caso de que no hubiese sido aportada con anterioridad*):

- Copia autenticada del NIF de la entidad.
 - Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número de la cuenta de la entidad solicitante (con expresión de la codificación completa incluyendo el IBAN). Éste deberá contener firma de la persona que lo expide y sello de la entidad bancaria.
 - Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.
 - Certificado de la federación deportiva española o liga nacional* organizadora de la competición en el que se contemplen los datos de la competición contenidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea de las subvenciones PLN y se certifique la participación del equipo solicitante en la competición oficial que dicha entidad organiza.
- *Se facilita un modelo descargable desde la página web de la Consejería, con la intención de facilitar el trámite.
- Calendario/s de la/s competición/es oficial/es de ámbito nacional en la que participa cada uno de los equipos solicitantes certificado por el Secretario o Secretaria del Club deportivo solicitante y en el que figure expresamente la fecha de inicio y fin de la competición deportiva.
 - Presupuesto desglosado* en base a los diferentes conceptos subvencionables recogidos en el 5.c).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

*Se facilita un modelo descargable desde la página web de la Consejería, con la intención de facilitar el trámite.

SOLICITUD (ANEXO I)

A través de la Oficina Virtual de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>



RESOLUCIÓN PROVISIONAL



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS (ANEXO II)



DOCUMENTACIÓN

- Copia autenticada del NIF DE LA ENTIDAD
- CERTIFICADO BANCARIO acreditativo de la titularidad y del número de la cuenta de la entidad solicitante, con expresión de la codificación completa incluyendo el IBAN (obligatoriedad de la firma de la persona que lo expide y sello de la entidad bancaria)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.
- CERTIFICADO/S DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA ESPAÑOLA O LIGA NACIONAL* organizadora de la competición en el que se contemplen los datos de la competición y se certifique la participación de el/los equipo/s en la competición oficial que dicha entidad organiza.
**SE FACILITA UN MODELO DESCARGABLE DESDE LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE, CON LA INTENCIÓN DE FACILITAR EL TRÁMITE.*
- CALENDARIO/S DE LA/S COMPETICIÓN/ES oficial/es de ámbito nacional en la que participa cada uno de los equipos solicitantes certificado por el Secretario o Secretaria del Club deportivo solicitante y en el que figure expresamente la fecha de inicio y fin de la competición deportiva
- PRESUPUESTO DESGLOSADO
**SE FACILITA UN MODELO DESCARGABLE DESDE LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE, CON LA INTENCIÓN DE FACILITAR EL TRÁMITE.*



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, entendiéndose por ello la finalización de la temporada deportiva.

**PLAZO MÁXIMO
JUSTIFICACIÓN**

3 MESES
[desde que finalice la
temporada deportiva]

<u>PASO</u> 1	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
<u>PASO</u> 2	PAGO 75%*
<u>PASO</u> 3	JUSTIFICACIÓN 75% [PLAZO 3 MESES desde el pago del 75%]
<u>PASO</u> 4	PAGO 25% [Condicionado a la justificación del 75%]
<u>PASO</u> 5	JUSTIFICACIÓN 25% [PLAZO MÁXIMO 3 MESES desde que finalice la temporada deportiva]

*Si la cuantía económica a recibir fuera igual o inferior a 6.050 euros se podrá anticipar un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención.

PROTOCOLO ATENCIÓN A LOS CLUBES DEPORTIVOS ANDALUCES

Se establece el siguiente protocolo de de atención y contacto con los clubes deportivos interesados:

- Las **Delegaciones territoriales** canalizarán las consultas de los **clubes deportivos** de su provincia.
- La **Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte** resolverá las consultas de las **Delegaciones Territoriales** y de las **Federaciones Deportivas Andaluzas**.



PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Qué significan las siglas PLN?**

Participación en Liga Nacional.

- **¿Qué requisitos ha de cumplir alguno de mis equipos para que nuestro club pueda resultar beneficiario de la subvención?**

Estar inscrito en Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y participar, en el año o temporada deportiva que se establezca en la convocatoria, en una competición oficial nacional no profesional de categoría de edad absoluta, organizada por la federación deportiva española y/o liga reconocida por el Consejo Superior de Deportes, con formato de liga, y en la que existan al menos dos niveles de competición, máximo y submáximo, así como un sistema de ascenso y descenso entre ambos niveles. Asimismo, la participación en la fase principal de dicha competición implicará desplazamiento fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **¿Cuántas solicitudes tiene que presentar mi club para recibir ayuda para más de un equipo?**

Sólo una solicitud-Anexo I. El Anexo I está preparado para que un club pueda solicitar ayuda para hasta 4 equipos. En el caso de que un mismo club tuviera más de 4 equipos que cumplan los requisitos establecidos, debería presentar otro Anexo I. El beneficiario último siempre será el club deportivo, en base a la puntuación alcanzada por parte del equipo o equipos que hayan cumplido los criterios del Cuadro Resumen.

- **¿Cómo se presenta la solicitud?**

A través de la Oficina Virtual de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>

- **¿Cuál es el plazo para presentar las solicitudes?**

15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria.

- **¿Qué documentación debo presentar para solicitar la subvención?**

Para la solicitud de la subvención, inicialmente se ha de cumplimentar y presentar el Anexo I (solicitud).

El Certificado de la federación deportiva española o liga nacional organizadora de la competición en el que se contemplen los datos de la competición contenidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea de las subvenciones PLN y se certifique la participación, así como el Calendario de la competición certificado por el Secretario/a del Club deportivo y en el que figure expresamente la fecha de inicio y fin de la competición deportiva, pueden ser adelantados en cualquier momento vía email directamente a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte a través de la siguiente dirección de

correo electrónico: dgapd.ctd@juntadeandalucia.es, debiéndose presentar tantos certificados y calendarios de competición como equipos por los que el club solicita subvención.

- **¿Qué documentación tengo que aportar para finalmente ser beneficiario de la subvención?**

Cuando reciba la Resolución Provisional dispondrá de 10 días hábiles para cumplimentar y presentar el Anexo II y la siguiente documentación (en el caso de que no hubiera sido aportada con anterioridad):

- a) Copia autenticada del NIF de la entidad.
- b) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número de la cuenta de la entidad solicitante (con expresión de la codificación completa incluyendo el IBAN). Éste deberá contener firma de la persona que lo expide y sello de la entidad bancaria.
- c) Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.
- d) Certificado de la federación deportiva española o liga nacional* organizadora de la competición en el que se contemplen los datos de la competición contenidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea de las subvenciones PLN y se certifique la participación del equipo solicitante en la competición oficial que dicha entidad organiza.
- e) Calendario/s de la/s competición/es oficial/es de ámbito nacional en la que participa cada uno de los equipos solicitantes certificado por el Secretario o Secretaria del Club deportivo solicitante y en el que figure expresamente la fecha de inicio y fin de la competición deportiva.
- f) Presupuesto desglosado* en base a los conceptos subvencionables.

**Se facilita un modelo descargable desde la página web de la Consejería, con la intención de facilitar el trámite.*

**Se facilita un modelo descargable desde la página web de la Consejería, con la intención de facilitar el trámite.*

Se deberán presentar tantos certificados exigidos en el apartado d) y calendarios de competición requeridos en el apartado e) como equipos por los que el club solicita subvención. Ambos documentos, certificado del apartado d) y calendario del apartado e) podrán ser adelantados en cualquier momento vía email directamente a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte: dgapd.ctd@juntadeandalucia.es

- **¿Qué cuantía económica solicito?**
Se recomienda no solicitar en ningún caso una cuantía superior a la que posteriormente se pueda justificar en base a los conceptos subvencionables establecidos en el 5.c).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- **En la determinación de la cuantía económica a recibir, ¿se valora el presupuesto de la actividad?**
No, en ningún caso. El presupuesto de la actividad no se valorará a efectos competitivos para la obtención de la subvención.
- **¿Son subvencionables los salarios del personal del club?**
No, los salarios de los miembros del equipo o del club no son subvencionables.
- **¿Los clubes que participen en competición europea reciben un plus económico?**
No, el objeto la línea de subvención PLN es el de sufragar los gastos derivados de la participación en ligas de ámbito nacional.
- **¿Cuál es el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables?**
En la temporada deportiva, abarcando esta doce meses naturales consecutivos comenzando por cualquiera de los últimos cuatro meses del año anterior al de finalización del plazo para presentar la solicitud señalado en la convocatoria.
- **¿Cuándo tengo que presentar las facturas?**
En cualquier momento posterior al pago íntegro o parcial de la subvención concedida.
- **Además de las facturas, ¿qué más tengo que presentar para justificar la subvención?**
Una memoria descriptiva y justificativa en base al presupuesto desglosado presentado con anterioridad (Anexo II).
- **¿Qué plazo tengo para justificar el presupuesto total?**
Para importes superiores a 6.050 euros, se anticipará un 75%* de la cuantía concedida y los clubes dispondrán de 3 meses para justificar mediante facturas el 75% del presupuesto total.
Una vez justificado ese 75%, podrán percibir el 25% restante y el club, nuevamente, dispondrá de 3 meses para la justificación del 25% del presupuesto.

**Si la cuantía económica a recibir fuera igual o inferior a 6.050 euros se podrá anticipar un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención.*

- **Si después de leer las bases reguladoras y el cuadro resumen de las subvenciones PLN sigo teniendo dudas, ¿dónde me dirijo?**

Se ha de dirigir a la Delegación Territorial competente en materia de Deporte de su provincia.